

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE 94,35 kWp DESTINADA A GENERACION ELECTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO ESCUELA TALLER DE EL PARQUE DE LA MILAGROSA DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO” FINANCIADA POLA UNIÓN EUROPEA NO MARCO DO PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE CRECEMENTO SOSTIBLE 2014-2020 (PROXECTOS DE ENERXÍA BAIXA EN CARBONO - EELL) “UNA MANERA DE HACER EUROPA” EXP. REF. 2021-C002-000011.**

## ÍNDICE

1. OBJETO Y ANTECEDENTES
  - 1.1 OBJETO
  - 1.2 ANTECEDENTES
2. EMPRESAS Y OFERTAS PRESENTADAS
3. CONFIDENCIALIDAD
4. METODOLOGÍA
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN
  - 5.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR
6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS
  - 6.1 CONSIDERACIONES PREVIAS.
  - 6.2. VALORACIÓN
7. CONCLUSIONES

## **1 OBJETO Y ANTECEDENTES**

### **1.1 OBJETO**

El presente informe se redacta a petición la Mesa de Contratación del expediente de referencia REF. 2021-C002-000011. "INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE 94,35 kWp DESTINADA A GENERACION ELECTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIO ESCUELA TALLER DE EL PARQUE DE LA MILAGROSA DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO" FINANCIADA POLA UNIÓN EUROPEA NO MARCO DO PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) DE CRECEMENTO SOSTIBLE 2014-2020 (PROXECTOS DE ENERXÍA BAIXA EN CARBONO - EELL) "UNA MANERA DE HACER EUROPA"

El objeto del presente informe es analizar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas referentes a la convocatoria, por procedimiento abierto con varios criterios de valoración, para la contratación de la obra de referencia.

En concreto, se ha analizado y valorado la documentación presentada en la Documentación evaluable mediante un juicio de valor.

### **1.2 ANTECEDENTES**

- 1.- Pliego de prescripciones técnicas firmado por el Técnico en Gestión Ambiental del Servicio de Medio Ambiente
- 2.-Certificaciones de la Tesorera Municipal de existencia de consignación en la aplicación presupuestaria 93301.63200 C.P 21XX00024 del vigente Presupuesto municipal.
- 3.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares firmado por la técnico del Servicio de Contratación y la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 4.- Informe favorable de Asesoría Jurídica.
- 5.- Informe favorable de Intervención Municipal.
- 6.- Decreto de la Teniente de Alcaldesa-Delegada del Área de Economía y Recursos Humanos, por el que se aprueba la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, previsto y regulado por el art. 159 de la LCSP
- 7.- Mesa de Contratación de 29 de abril de 2020, en la que se realiza la apertura del Sobre A, y se comprueba que la documentación presentada por las empresas es correcta, por lo que la Mesa acuerda la admisión de los licitadores presentados.

## **2 EMPRESAS Y OFERTAS PRESENTADAS**

Convocado el citado procedimiento, y, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, tras la calificación de la Documentación presentada, fueron admitidas para su valoración técnica las propuestas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación

- Soluxions Efficient Energy (en adelante, SOLUXIONS)
- Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A. (en adelante, EIDF)
- Ecogal energías Renovables, autoconsumo y E. Energética S.L. (en adelante, ECOGAL)
- ACEUVE Mantenimiento, S.L. (en adelante, ACEUVE)
- AEMA Hispánica, S.L. (en adelante, AEMA)
- Tecgal Enerxías, S.L. (en adelante, TEGCAL)
- COBRA Instalaciones y Servicios, S.L. (en adelante, COBRA)
- Esqueiro, S.L. (en adelante, ESQUEIRO)
- Constructora San José, S.A. (en adelante, SAN JOSÉ)

## **3 CONFIDENCIALIDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21.1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública:

“Salvo que se disponga de otro modo en la presente Directiva o en el Derecho nacional a que esté sujeto el poder adjudicador, en particular la legislación relativa al acceso a la información, y sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a los candidatos y a los licitadores establecidas en los artículos 50 y 55, el poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.”

En desarrollo del precepto citado el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) señala:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar

la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.”

El derecho a la confidencialidad de las ofertas de los licitadores, por otro lado, debe conciliarse con el principio de publicidad de las licitaciones. Como señala la RTACRC 199/2011 de 3 de agosto de 2011:

“En efecto, en el conflicto entre el derecho de defensa del licitador descartado y el derecho a la protección de los intereses comerciales del licitador adjudicatario se ha de buscar el necesario equilibrio de forma que ninguno de ellos se vea perjudicado más allá de lo estrictamente necesario.”

Esta conciliación requiere considerar, fundamentalmente, el alcance que la confidencialidad tiene. En este sentido, el análisis del artículo 133 LCSP señala:

“El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.”

Siguiendo lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) establece en relación con la confidencialidad, lo siguiente:

“Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 133 de la LCSP “confidencialidad”, los licitadores podrán indicar las informaciones y aspectos de su oferta que consideran de carácter confidencial. Siendo esta declaración una excepción al principio de transparencia, será necesario exponer pormenorizadamente para cada caso las razones que la justifican sin que sean admisibles declaraciones genéricas. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en la documentación presentada, identificando las páginas y apartados concretos a los que se refiere y marcando la información de manera que se diferencie la simple vista..”

Por último, en lo relativo a la adjudicación de los contratos y su relación con la confidencialidad de las ofertas, hay que considerar lo dispuesto en el artículo 151.2 de la vigente LCSP, entiende que la notificación de la adjudicación a los licitadores deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso

suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

“a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.”

El presente informe se atiene a las consideraciones señaladas, y no desvela otros aspectos de las proposiciones planteadas que los estrictamente necesarios para la justificación de las valoraciones realizadas de acuerdo con los documentos que rigen el procedimiento de licitación.

#### **4 METODOLOGÍA**

Para la valoración de las ofertas presentadas, en concreto: SOBRE A - PROPUESTA TÉCNICA SUJETA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR de los distintos licitadores, conteniendo toda la documentación técnica necesaria, se ha seguido la metodología y los criterios no valorables automáticamente que se indican en la apartado 12.2 de la cláusula décimo segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- El sobre “A” no puede contener información que permita conocer la oferta económica de los licitadores o determinar la puntuación que éstos conseguirían en base a los criterios del sobre “B”. Por todo ello, la documentación de cada uno de los licitadores presentados debe omitir toda indicación específica del coste o cualquier dato económico o que vaya a ser evaluable mediante fórmulas a posteriori. La licitadora que haya infringido este aspecto resultará excluida.
- La documentación de la Memoria debe adecuarse al PPT y ser coherente entre sí, sin contradicciones entre los diferentes apartados y sub apartados que la componen.
- El contenido deberá explicar de manera concreta y justificada el alcance de la oferta para cada apartado, que se evaluará de manera individualizada e

independiente del resto.

## 5 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el sobre "A" de las ofertas analizadas habrán de estar incluidos todos aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmula matemática.

La evaluación de los criterios prescritos se realizará en los términos que se establecen a continuación.

### 5.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Para la valoración de las proposiciones evaluables mediante juicio de valor, se atenderá a criterios vinculados al objeto del contrato. Las proposiciones de los licitadores deben ajustarse a las condiciones de formato previstas. Asimismo, se exige que las proposiciones se ajusten en su descripción técnica a las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, no siendo necesario que recojan expresa y exhaustivamente todas y cada una de las prescripciones previstas, sino exclusivamente aquellas necesarias para proceder a la valoración de la adecuación de las ofertas al cumplimiento del objeto del contrato.

En este informe de valoración se analiza y se califica cada uno de los criterios valorables. Para la valoración de los criterios se tendrá en cuenta:

#### A - Criterios evaluables mediante juicio de valor (Hasta 30 puntos)

Para la valoración de este apartado (hasta un máximo de 30 puntos) se analizará la documentación aportada por el licitador (que deberá aportarse estructurada en idénticos apartados), valorando la misma de la siguiente forma:

CRITERIO	BAREMO
1.- Memoria descriptiva del proceso de ejecución	Muy bueno: hasta 8 puntos Bueno: hasta 6 puntos Medio: hasta 3 puntos Malo: 0 puntos
2.- Programa de ejecución das obras	Muy bueno: hasta 7 puntos Bueno: hasta 5 puntos Medio: hasta 3 puntos Malo: 0 puntos

CRITERIO	BAREMO
3.- Plan de control de calidad	Muy bueno: hasta 5 puntos Bueno: hasta 3 puntos Medio: hasta 2 puntos Malo: 0 puntos
4.- Plan de seguridad y salud	Muy bueno: hasta 4 puntos Bueno: hasta 3 puntos Medio: hasta 2 puntos Malo: 0 puntos
5.- Programa de actuaciones ambientales	Muy bueno: hasta 3 puntos Bueno: hasta 2 puntos Medio: hasta 1 punto Malo: 0 puntos
6.- Estructura organizativa de la obra	Muy bueno: hasta 3 puntos Bueno: hasta 2 puntos Medio: hasta 1 punto Malo: 0 puntos

Para la evaluación se tendrá en cuenta el siguiente:

### 1.- Memoria descriptiva del proceso de ejecución.

En esta memoria se incluirán los aspectos que demuestren el conocimiento del proyecto licitado, su puesta en obra y la adaptación al programa de obra propuesto. Esta memoria analizará especialmente los aspectos generales de condicionantes de la situación, la concepción general de la obra y la coordinación e intervención de los medios de que se dispone para una satisfactoria ejecución, además de mantener la coherencia con el programa de obra presentado. Esta documentación puede incluir, para completar su interpretación, planos de organización y esquemas con el grado de avance previsto en la obra. Dicha memoria deberá centrarse en analizar las peculiaridades de la obra objeto de licitación y su extensión máxima será de 10 páginas (a una cara), en papel DINA4, en letra Arial tamaño 10 y con un espacio interlineal de 1,5. No se puntuará el incluido a partir de la página 10.

Contendrá necesariamente información relativa a los siguientes aspectos:

- Análisis del proyecto: memoria constructiva en que se analice el proyecto y se indique su viabilidad y, en el caso de encontrarse alguna incoherencia, la solución propuesta para resolverla (incluida en todo caso en el precio del contrato)
- Memoria explicativa y análisis de factores externos (medidas de seguridad del complejo, espacios de provisión, espacios de trabajo...)
- Planos de organización y esquemas.

### 2.- Programa de realización de las obras.

Programación de los trabajos en la cual se indique en que medida se verá afectada la utilización normal del centro: deberán presentar una programación justificada y

detallada en la cual se indiquen las situaciones y los tiempos en que deberá permanecer cerrado el centro o parte del centro. Su extensión máxima será de 10 páginas (la una cara), en papel DINA4, en letra Arial tamaño 10 y con un espacio interlineal de 1,5. No se puntuará el incluido a partir de la página 10. Se consideran las mejores ofertas las que justifiquen razonadamente una menor afectación. No se puntuará ninguna epígrafe se entre ellas no hay coherencia.

Contendrá necesariamente información relativa a los siguientes aspectos:

- Grado de optimización de plazos y fases (indicación de la afección a utilización normal de las instalaciones...)
- Memoria explicativa y análisis de factores externos (horario del centro y del complejo, de las actividades)
- Estudio de programación mediante diagramas de barras y/el PERT

### **3.- Plan de control de calidad.**

El contenido del plan describirá la asistencia técnica que se prestará, indicará ensayos, pruebas de servicio, etc. Esta epígrafe no superará las 10 páginas (a una cara), en papel DINA4, en letra Arial tamaño 5 y con un espacio interlineal de 1,5. No se puntuará el incluido a partir de la página 5. La Administración reserva para sí la aprobación de la empresa consultora y/o laboratorio homologado propuesto por la empresa licitadora.

Contendrá necesariamente información relativa a los siguientes aspectos:

- Plan de calidad específico para esta obra, con indicación de los ensayos, pruebas, etc. Y la justificación de su necesidad o utilidad
- Planificación de los ensayos, diferentes pruebas, etc. en concordancia con el programa de la obra
- Procedimientos del licitador para el aseguramiento de la calidad y el ambiente

### **4.- Plan de seguridad y salud.**

Adaptación del Plan de seguridad y salud, sobre todo en lo relativo a las protecciones colectivas y a la coherencia entre los medios (humanos y materiales) puestos a la disposición de la obra. Este documento tendrá un máximo de 30 páginas (a una cara), en papel DINA4, en cara única, en letra Arial tamaño 10 y con un espacio interlineal de 1,5. No se puntuará el incluido a partir de la página 30.

Contendrá necesariamente información relativa a los siguientes aspectos:

- Adaptación del plan las circunstancias específicas de la obra
- Idoneidad de los medios humanos, organigrama y estructura de prevención

## **5.- Programa de actuaciones ambientales.**

Memoria que complete el análisis del proyecto desde el punto de vista ambiental, que recoja especialmente la estimación de residuos, su reutilización y valorización, así como los planos y la situación de las instalaciones para separación, almacenaje y evacuación. Este documento no superará las 5 páginas (a una cara), en papel DIN A4, en cara única, en letra Arial tamaño 10 y con un espacio interlineal de 1,5. No se puntuará el incluido a partir de la página 5.

Contendrá necesariamente información relativa a los siguientes aspectos:

- Adaptación del programa las circunstancias específicas de la obra (estimación de residuos, propuestas de reutilización, valorización, etc.)
- Idoneidad de los medios propuestos para la gestión ambiental (explicación y planos y situación de las instalaciones para separación, almacenaje y evacuación, elementos de separación de zonas de trabajo, personal implicado en la organización de la gestión ambiental y la ejecución de la obra, etc.)

## **6.- Estructura organizativa de la obra.**

La estructura organizativa describirá y justificará los medios técnicos que se proponen para la obra, con el fin de garantizar la satisfactoria ejecución del contrato desde el punto de vista del programa de construcción, calidad, seguridad y sostenibilidad ambiental. Esta relación incluirá una breve descripción de datos, características o propiedades de los medios, materiales, auxiliares y maquinaria de que se dispondrá en la obra, y se completará con la descripción del proceso de ejecución. Este documento tendrá un máximo de 5 páginas (a una cara), en papel DINA4, en cara única, en letra Arial tamaño 10 y con un espacio interlineal de 1,5. No se puntuará el incluido a partir de la página 5.

En conclusión, para la valoración de las ofertas conforme los criterios no evaluables automáticamente que se relacionan anteriormente, las empresas licitadoras deberán acercar dentro del sobre A una memoria descriptiva evaluándose para cada apartado el grado de detalle y concreción, la claridad del expuesto, adecuación al proyecto, y en definitiva, que demuestre que se ha realizado un estudio riguroso del proyecto; todo esto conforme el criterio motivado del técnico municipal por comparación de ofertas.

## **6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **6.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.**

Tal y como se indicaba anteriormente, el sobre “A” no puede contener información que permita conocer la oferta económica de los licitadores o determinar la puntuación que éstos conseguirían en base a los criterios del sobre “B”. Por todo ello, la documentación de cada uno de los licitadores presentados debe omitir toda indicación específica del coste o cualquier dato económico o que vaya a ser evaluable mediante fórmulas a posteriori. La licitadora que haya infringido este aspecto resultará excluida.

Tras el análisis de las ofertas presentadas, se han detectado ofertas de varios licitadores que contienen información que permite conocer la oferta económica, por lo que se entiende que deberían ser objeto de exclusión del procedimiento de licitación. A continuación se indican las ofertas en las que se ha detectado esta circunstancia.

#### **- SOLUXIONS:**

Hace mención expresa en la Memoria Descriptiva a las características de los paneles solares a utilizar, siendo coincidentes con las indicadas en la “Mejora A”.

Así mismo, hace mención expresa al suministro e instalación de inversor, con las características coincidentes con la “Mejora C”.

A su vez, incluye en su oferta de manera expresa las baterías, el Scada y el cargador de vehículos eléctricos, con las características coincidentes con las mejoras D, F y G respectivamente

#### **- ACEUVE:**

Hace mención expresa en la Memoria Descriptiva a las características de los paneles solares a utilizar, siendo coincidentes con las indicadas en la “Mejora A”.

Así mismo, hace mención expresa al suministro e instalación de inversor, con las características coincidentes con la “Mejora C”.

A su vez, incluye en su oferta de manera expresa las baterías, el Scada y el cargador de vehículos eléctricos, con las características coincidentes con las mejoras D, F y G respectivamente

#### **- ECOGAL:**

Hace mención expresa en la Memoria Descriptiva a las características de los paneles solares a utilizar, siendo coincidentes con las indicadas en la “Mejora A”.

Así mismo, se indica el suministro e instalación de inversor, con las características coincidentes con la “Mejora C”. En la oferta se incluye esquema unifilar con estos elementos.

**- EIDF:**

Hace mención expresa en la Memoria Descriptiva a las características de los paneles solares a utilizar, siendo coincidentes con las indicadas en la “Mejora A”.

Así mismo, hace mención expresa al suministro e instalación de inversor, con las características coincidentes con la “Mejora C”.

**- AEMA:**

Hace mención expresa en la Memoria Descriptiva al suministro e instalación de un punto de recarga de coches eléctricos, siendo coincidente con la “Mejora G”.

**- COBRA:**

Hace mención expresa en la Memoria Descriptiva a las características de los paneles solares a utilizar, siendo coincidentes con las indicadas en la “Mejora A”.

Así mismo, hace mención expresa tanto al suministro e instalación de inversor, con las características coincidentes con la “Mejora C”, como al suministro e instalación de un punto de recarga de coches eléctricos, siendo coincidente con la “Mejora G”.

**Por tanto, se entiende que estos licitadores deben quedar excluidos de la licitación.**

## 6.2. VALORACIÓN

A continuación se analizan y valoran las diferentes ofertas de acuerdo con los criterios y subcriterios de valoración y la metodología prescrita.

### 1.- Memoria descriptiva del proceso de ejecución.

**- Tecgal Enerxías, S.L.**

La Memoria aportada por el licitador describe la instalación existente, además de la instalación de enlace necesaria, cuadros de protección, etc. Describe la instalación de generación a instalar, así como las características y operaciones de montaje de los diferentes componentes del sistema. Se aportan cuadros de elementos a instalar, junto con su situación, protecciones, etc. Se describen los procedimientos de puesta en servicio de la instalación,

Se califica como “**Medio**” y se valora con **3,00 puntos**.

### - Esqueiro, S.L.

La Memoria aportada realiza un análisis del proyecto, indicando las actividades principales de cada capítulo. Así mismo, realiza un somero análisis de factores externos, como los accesos a la zona de obra, espacios de provisión y zona de implantación, espacios de trabajo, proponiendo soluciones a los condicionantes indicados. Se aportan planos de organización y esquemas

Se califica como “**Medio**” y se valora con **3,00 puntos**.

### - Constructora San José, S.A.

La Memoria aportada realiza un análisis suficiente del proyecto, indicando el estado actual de las instalaciones, así como las modificaciones a realizar. Se realiza un estudio de los condicionantes administrativos, del entorno y los accesos al edificio, definiendo las zonas de acopios de materiales y los espacios de trabajo. Se indica el proceso de ejecución que se desarrollará posteriormente en el apartado correspondiente.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **3,00 puntos**.

## 2.- Programa de ejecución das obras

### - Tecgal Enerxías, S.L.

El Programa de ejecución de las obras aportado enumera por orden cronológico las actividades y tareas a llevara cabo durante la ejecución del proyecto. Se acompaña de una memoria explicativa y un análisis de factores externos, como los relativos a horarios de trabajo adaptados al horario de actividad del edificio, delimitación de espacios de acopio y zona de obra, etc. Se realiza una mención al grado de optimización del plazo y su afeción a las fases de la obra, y se describen las diferentes fases del programa de obra. Se aporta además un diagrama del programa de obra a modo de resumen de la información aportada.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **3,00 puntos**.

### - Esqueiro, S.L.

El Programa de ejecución aportado persigue la optimización de plazos de ejecución de obra según las diferentes fases de la misma. Comienza con un estudio del plazo de ejecución total y parcial según las fases, concluyendo que el plazo de ejecución se establece en 6 semanas. Se indican en el documento las fases consideradas para el análisis. Posteriormente, se realiza un

dimensionamiento de los equipos, así como la justificación pormenorizada de los rendimientos establecidos. Se aporta un compromiso de control de plazos y vigilancia intensiva de las actividades críticas de las obras. Además, se realiza una exposición de la organización de la obra, con un análisis de la ruta crítica, una descripción de trabajos en el exterior e interior, así como de otros aspectos concernientes a la ejecución de la obra. Así mismo, realiza un análisis de factores externos y se indican los condicionantes que influyen en la programación. Por último, se aportan diagramas de inversiones mensuales y un diagrama de Gantt.

Se califica como “**Bueno**” y se valora con **5,00 puntos**.

#### - **Constructora San José, S.A.**

El programa de ejecución de las obras se organiza partiendo de la base de la convivencia de la obra con la actividad del edificio, adaptando los horarios en función de esta circunstancia. Se describe el proceso de ejecución de la obra a seguir, así como las actividades precisas en la obra. Se aporta una planificación somera de los trabajos. Se aportan Diagrama de Gantt y Diagrama PERT.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **3,00 puntos**.

### 3. Plan de control de calidad

#### - **Tecgal Enerxías, S.L.**

El Plan de Control de Calidad aportado se estructura en torno a una serie de controles que se pretenden implantar, los cuales se describen en el epígrafe correspondiente. El control de proyecto se fundamenta en una revisión previa a la ejecución de la instalación proyectada, pretendiendo la consecución de una calidad y coherencia documental que facilite el cumplimiento de objetivos de calidad. El control de la recepción en obra de productos, equipos y sistemas, pretende comprobar tanto documental como técnicamente las características de los equipos a instalar. Además, se realizará un control de ejecución de la obra y un control de la obra terminada, en colaboración con la Dirección de Obra, con las correspondientes pruebas y puesta en marcha de todos los sistemas. Se enumeran las inspecciones a realizar, y se propone al Organismo de Control Autorizado.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **2,00 puntos**.

#### - **Esqueiro, S.L.**

Se aporta un Plan de Calidad específico para la obra, con indicación de los

ensayos y pruebas necesarios, así como la justificación de su necesidad y/o utilidad. Se indica además la planificación de estos ensayos y pruebas, en concordancia con el programa de la obra aportado. Se incluye un compromiso de porcentaje del 3% destinado al control de calidad de la ejecución de la obra. El documento incluye los procedimientos para el aseguramiento de la calidad y el medio ambiente, aportando estructura y organización, definición de funciones, descripción del control de las modificaciones, así como identificación y trazabilidad de los productos. Se describen el control de procesos y la gestión de compras y subcontratación, y se indican los procedimientos de auditoría.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **2,00 puntos**.

**- Constructora San José, S.A.**

El licitador presenta un plan de control de calidad suficiente. Se incluye compromiso de implantación de un sistema de aseguramiento de la calidad en la obra, y menciona los certificados acreditativos de su Sistema de Gestión de la Calidad. Presenta organigrama de la unidad de calidad y medio ambiente de la obra, en el que se especifica el personal dedicado a control de la calidad, con asignación de funciones. El documento incluye un mapa general de procesos, junto con los procedimientos del sistema y el cronograma de las pruebas, con criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **2,00 puntos**.

#### 4. Plan de seguridad y salud

**- Tecgal Enerxías, S.L.**

El Plan de Seguridad recoge los datos generales de la obra, información que debe figurar en la cartelería de la misma, así como otras cuestiones asociadas a la información necesaria en el ámbito del proyecto. Se aporta un Plan de Seguridad de carácter genérico, con cierta adaptación a circunstancias actuales de la obra, como las cuestiones relativas al COVID-19. Se definen los riesgos asociados no sólo al tema eléctrico, sino también a trabajos en altura. Se indican las medidas preventivas a adoptar, se describen materiales de protección, así como los equipos asociados a cada una de las tareas. Se aporta información gráfica y diferentes esquemas que ilustran la información aportada.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **2,00 puntos**.

**- Esqueiro, S.L.**

La oferta realiza un análisis crítico del Estudio de Seguridad y Salud contenido en el proyecto, con una revisión de la memoria, los planos, el pliego de condiciones y el presupuesto, y su adaptación al proceso constructivo. Se incluyen además las mejoras propuestas para esa adaptación al proceso en cada documento. Se hace una relación de las medidas de prevención a adoptar, así como un análisis de posibles situaciones de emergencia, describiendo equipos y medidas a adoptar. Se aporta organigrama preventivo con asignación y descripción de funciones. Se aporta esquema de recursos preventivos. No se hace mención a ningún protocolo relacionado con el COVID-19.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **2,00 puntos**.

**- Constructora San José, S.A.**

El Plan de seguridad y salud aportado realiza una adaptación del Estudio de Seguridad y Salud de la obra, presentando las actuaciones preventivas más relevantes, así como su revisión y mejora. Especifica riesgos detectados y medidas preventivas a adoptar, así como actuaciones en caso de emergencia. La empresa se compromete a implantar su propio sistema de gestión de prevención de riesgos laborales. Se indica el personal dedicado, así como las funciones del mismo, todo ello representado finalmente en un organigrama.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **2,00 puntos**.

## 5. Programa de actuaciones ambientales

**- Tecgal Enerxías, S.L.**

El Programa de actuaciones ambientales realiza una identificación de posibles afecciones ambientales de la obra, con el objeto de establecer acciones que consigan eliminar o mitigar esas afecciones identificadas. Se nombrará un responsable en materia medioambiental, responsable de la implantación del plan, así como de informar a los trabajadores. En materia de residuos, el Plan aporta una identificación de los mismos, así como una estimación de cantidades generadas durante la obra. Se indican las recomendaciones para la reducción en origen, medidas de separación, almacenamiento y otras operaciones de gestión. Se aportan planos de las instalaciones previstas para la separación y almacenamiento. Se aborda además el tema del nivel sonoro, contemplando diferentes medidas para el control del nivel de ruido.

Se califica como “**Bueno**” y se valora con **2,0 puntos**.

**- Esqueiro, S.L.**

El documento aportado realiza una adaptación del programa a las circunstancias específicas de la obra, con una estimación de residuos generados, propuestas de reutilización, recuperación y valorización. Se expone la idoneidad de los medios propuestos para la gestión ambiental, describiendo las instalaciones para separación, almacenaje y evacuación. Se aporta la organización de la gestión ambiental, con asignación y descripción de funciones. Se hace mención a la certificación en sistema de Gestión Medioambiental. Se aporta esquema de zona de depósito de residuos

Se califica como “**Medio**” y se valora con **1,00 punto**.

**- Constructora San José, S.A.**

El programa de actuaciones ambientales presentado incluye un programa de vigilancia ambiental, ya también define la ubicación y explotación de vertederos. En cuanto la maquinaria, establece la localización y control de las zonas de instalaciones y el parque de maquinaria, así como el control de movimiento de maquinaria. Realiza un somero estudio de generación de RCD, si bien presenta ciertas incoherencias con la obra.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **1,00 punto**.

## 6. Estructura organizativa de la obra

**- Tecgal Enerxías, S.L.**

Se indican en este apartado los procedimientos organizativos de la obra, aportando un organigrama de la estructura organizativa de los medios asociados a la ejecución del proyecto, se indica la metodología de gestión de las reuniones, así como en materia de comunicación y formación de los trabajadores. Se definen las responsabilidades de los trabajadores, con filosofía de autocontrol de la calidad.

Se califica como “**Bueno**” y se valora con **2,00 puntos**.

**- Esqueiro, S.L.**

El documento de estructura organizativa de la obra incluye los medios técnicos propuestos para la ejecución de la obra, desarrollando el organigrama del personal técnico, identificando a cada integrante. Se realiza el desglose de las funciones del personal principal, y se enumeran los medios materiales, maquinaria y medios auxiliares que se ponen a disposición. Posteriormente, se realiza la descripción del proceso de ejecución, encaminado a la optimización de la obra y la minimización de las molestias ocasionadas durante los trabajos.

Se califica como “**Bueno**” y se valora con **2,0 puntos**.

**- Constructora San José, S.A.**

La oferta presenta un documento de estructura organizativa en el que se incluye una relación de los medios materiales a utilizar, una propuesta de equipo técnico, así como un organigrama del equipo técnico presentado.

Se califica como “**Medio**” y se valora con **1,00 punto**.

**RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	CORRESPONDENCIA EN LA TABLA
Memoria descriptiva del proceso de ejecución	<b>A</b>
Programa de ejecución das obras	<b>B</b>
Plan de control de calidad	<b>C</b>
Plan de seguridad y salud	<b>D</b>
Programa de actuaciones ambientales	<b>E</b>
Programa de actuaciones ambientales	<b>F</b>

LICITADOR	A	B	C	D	E	F	TOTAL
<b>TECGAL</b>	3,00	3,00	2,00	2,00	2,00	2,00	<b>14,00</b>
<b>ESQUEIRO</b>	3,00	5,00	2,00	2,00	1,00	2,00	<b>15,00</b>
<b>SAN JOSÉ</b>	3,00	3,00	2,00	2,00	1,00	1,00	<b>12,00</b>

## 7 CONCLUSIONES

Una vez realizadas las valoraciones correspondientes a cada uno de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos del procedimiento de licitación, se llega a las siguientes conclusiones:

- Se hace constar que, tal y como se indica en el apartado correspondiente de valoración de las ofertas (Criterio 6.1), se han detectado en las ofertas de los licitadores **SOLUXIONS, ACEUVE, ECOGAL, EIDF, AEMA y COBRA**

incumplimientos que podrían suponer motivo de exclusión, lo cual se somete a la consideración de la Mesa de Contratación.

- La oferta que ha obtenido mayor puntuación corresponde a la oferta presentada por **ESQUEIRO**, con **15,00 puntos**.

En Lugo, (firma digital)  
El Técnico en Gestión Ambiental.